



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1633)
15 SET. 2014

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, mediante Acta Cavis UT 3178- 2014 del 21 de mayo de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02213 del 26 de agosto de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, es de 62 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil ochocientos cuarenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil pesos m/cte. (\$1.841.594.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02213 del 26 de agosto de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02213 del 26 de agosto de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : META
MUNICIPIO: GRANADA
PROYECTO: MAKATOA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	47395790	MARTHA ISABEL	ALFEREZ CACERES	MAKATOA 2
2	40412501	BELLAMIRA	ARANGO	MAKATOA 2
3	40363655	YAMILE	MENDOZA	MAKATOA 2
4	1019603788	SARA MARIA	ORDOÑEZ MORA	MAKATOA 2
5	7392077	LEONARDO	ROMERO GUALTERO	MAKATOA 2
6	30002648	MARIA DE JESUS	HURTADO VARGAS	MAKATOA 2
7	40446349	ROSA ENITH	SAAVEDRA CAMPOS	MAKATOA 2
8	1121837296	DIANA JANSMI	HERNANDEZ PINZON	MAKATOA 2
9	24687153	ESTELLA DEL SOCORRO	CARVAJAL ROMERO	MAKATOA 2
10	30055464	BLANCA LUCILA	ALONSO CHON	MAKATOA 2
11	68306046	MILENA	CASTAÑO SANABRIA	MAKATOA 2
12	10166242	EDGAR	CASTRO BEDOYA	MAKATOA 2
13	42758646	LUZ DAMARIS	MONTOYA MONTOYA	MAKATOA 2

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
14	6633895	GONZALO DE JESUS	VELASQUES LOPEZ	MAKATOA 2
15	51823668	BLANCA CECILIA	CASAS DIAZ	MAKATOA 2
16	1121833169	ANGELA	MAYA HERNANDEZ	MAKATOA 2
17	40278389	AURA ROSA	LEON RODRIGUEZ	MAKATOA 2
18	40363165	ARGELIA	LOMBANA ALVAREZ	MAKATOA 2
19	27964795	LUZ MARINA	QUIROGA RAMIREZ	MAKATOA 2
20	17414884	JULIO CESAR	HUIZA MOSQUERA	MAKATOA 2
21	86030577	JOSE FRANCINER	GUTIERREZ JIMENEZ	MAKATOA 2
22	17294150	ARLEY	HERRAN ROMERO	MAKATOA 2
23	41213776	ROMELIA	SOTO DIAZ	MAKATOA 2
24	29914776	MARIA VIRGELINA	ROMAN ROMAN	MAKATOA 2
25	31268841	LUZ DARY	CASTILLO ESCOBAR	MAKATOA 2
26	75084644	JOSE ELVER	HERNANDEZ ZULUAGA	MAKATOA 2
27	40450571	DERLI ROCIO	VASQUES ROJAS	MAKATOA 2
28	19060927	JOSE VICTORIANO	RODRIGUEZ	MAKATOA 2
29	20837043	MARGARITA	ROJAS	MAKATOA 2
30	40355191	CARMEN ROSA	RAMIREZ DE VEGA	MAKATOA 2
31	12920301	JUAN	PAEZ ARAGON	MAKATOA 2
32	17293447	EDUAR	CARDENAS MENDOZA	MAKATOA 2
33	39581070	SANDRA MILENA	REYES VIVAS	MAKATOA 2
34	79898436	JAMES HAROLD	CASAS ORTIZ	MAKATOA 2
35	17413062	ALBEIRO	FRANCO MORALES	MAKATOA 2
36	40272848	BLANCA CECILIA	DURANGO	MAKATOA 2
37	80115687	FRANKYN	CASAS ORTIZ	MAKATOA 2
38	28882622	ADELA	GONZALEZ FANDIÑO	MAKATOA 2
39	5982594	ALVARO ANTONIO	ESQUIVEL	MAKATOA 2
40	17495985	ALFONSO	MORENO RODRIGUEZ	MAKATOA 2
41	97610455	JOHN WILLIAM	VALENCIA ROJAS	MAKATOA 2
42	31021688	MARIA DEYSI	MENESES ADAMES	MAKATOA 2
43	7489497	FERNANDO	CASTILLO BAYONA	MAKATOA 2
44	86012410	JOHN ALEXANDER	RUEDA MOLANO	MAKATOA 2
45	1121826154	DEISY UBENY	QUINTERO SALINAS	MAKATOA 2

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
46	17549330	FABIO	VILLALBA SANABRIA	MAKATOA 2
47	4190300	CARLOS JULIO	CHAPARRO	MAKATOA 2
48	40382730	FIDELA	VASQUEZ	MAKATOA 2
49	21932608	LUZ DARY	ARIZA RESTREPO	MAKATOA 2
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.841.594.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada - Meta a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada - Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) primeros hogares, encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 SET. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo  